

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
119/2025**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexo de Gerardo Alonso Sandoval Solano, quien se ostenta como Secretario de Servicios Jurídicos de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	<b>21487</b>

Documentales que se recibieron el diecinueve de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco.**

**I. Informe de órgano legislativo.**

Visto el escrito y anexo del Secretario de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Durango, por medio del cual rinde el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Representación.**

En virtud que se adjuntan al informe las documentales en formato digital correspondientes al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Legislativo del Estado de Durango<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con las constancias digitalizadas exhibidas para tal efecto, contenidas en la memoria "USB" que acompaña a su informe y en términos de los artículos 74, 76, fracción XIV, y 162, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, que establecen:

**Artículo 74.** El Presidente de la Legislatura ostentará la representación jurídica del Congreso del Estado, sin perjuicio de poder ser representado, previa delegación, por el Titular de la Secretaría de Servicios Jurídicos. A falta del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. En ausencia de este, tomarán la representación, por su orden, los Diputados que hubieran ocupado el cargo en los periodos de sesiones anteriores. En los juicios de amparo, su revisión, queja o demás recursos, las acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y en todo tipo de juicio, sin importar su naturaleza, en los que el Congreso, sus Comisiones o sus unidades administrativas formen parte, y atendiendo a lo dispuesto por la legislación aplicable, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, estará facultada en todo momento para representarlos jurídicamente, incluyendo la facultad de poder absolver posiciones. En su integración, prevalecerá el principio de pluralidad. No podrá ser Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado que presida la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**Artículo 76.** Son atribuciones del Presidente: (...).

XIV. Rendir u ordenar que se rindan los informes previos y justificados que se deriven de los juicios de amparo en todas sus etapas y recursos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en los que el Congreso sea señalado como parte y asumir la representación jurídica en las diferentes

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2025

### III. Delegados y constancias.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente designa delegados y exhibe las documentales que acompaña en formato digital contenidas en una memoria "USB".

### IV. Acceso a expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que el promovente cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

En cuanto a la petición de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que menciona para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

### V. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Durango, dando cumplimiento al requerimiento de veintitrés de octubre de este año, al remitir copias certificadas en formato digital, de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

---

etapas de los juicios sin importar su naturaleza, en los que el Congreso, sus Comisiones o sus unidades administrativas formen parte, y atendiendo a lo dispuesto por la legislación aplicable, la Secretaria de Asuntos Jurídicos, estará facultada en todo momento para representarlos jurídicamente con excepción de aquellos casos en los cuales no pueda ser delegada; (...).

**Artículo 162.** A la Secretaria (sic) de Servicios Jurídicos corresponde la atención a los asuntos jurídico contenciosos del Congreso del Estado y dependerá del Presidente de la Mesa Directiva. A este órgano técnico corresponde al ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá su titular en todo momento conforme a las leyes aplicables, la representación jurídica del Congreso, sus Comisiones y sus unidades administrativas, en todos los juicios sin importar su naturaleza y procedimientos contenciosos en los que éste sea parte, así como en los juicios de amparo en todas sus etapas y recursos, además atender las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Congreso sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Congreso, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público de los hechos que así lo ameriten; (...).

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2025

### VI. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

En el entendido que el anexo presentado queda a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VII. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con apoyo en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

### VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Comisión promovente, al Poder Ejecutivo del Estado de Durango y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la República.

### Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la acción de inconstitucionalidad **119/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 4

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T18:19:26Z / 25/11/2025T12:19:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1a f0 47 29 0e 75 e4 e3 95 f0 f0 3d 2a 36 c2 b8 a1 9d b8 c9 62 83 1c 3e 76 d8 21 06 94 a6 f9 8f fc 74 70 08 df f6 ed fd e8 ed 43 34 5c 13 45 e7 df 41 28 17 e2 99 44 ce 46 e6 d4 14 ac b2 30 24 63 1d 8f 36 2e ed a2 db f3 ad f8 25 e9 1b df e4 99 ee 89 24 a5 56 19 bd 63 10 11 51 49 d8 5f 16 65 4d ff ac d6 11 8b a8 53 ca 3b 30 8a 53 f3 8b 6d 8b a7 c1 3e 80 fa 52 4e dd 9a f4 d6 7e a9 40 6b 77 50 de 08 03 df 8f 4a cc f3 ad 7f 70 a6 57 bb ee 75 29 e1 97 24 4d fd 75 75 39 ea ae cf d7 6c a0 d9 5a 4e 08 36 c2 f5 a7 5e d9 52 de d4 f5 08 1b 52 25 2f c4 39 39 fe 30 fe 9c 0a af 12 bd da e0 56 86 09 64 9c 15 19 f7 74 5c fc 39 19 50 39 bc 75 83 29 69 77 90 05 a2 1e b9 34 13 f7 78 60 6d 3a 8f e6 0d 34 6b 40 a7 2d 19 f7 53 a0 bd e5 ca 14 7a 67 6c 80 03 87 eb de 02 5c a8 48 05				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T18:19:27Z / 25/11/2025T12:19:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2025T18:19:26Z / 25/11/2025T12:19:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	763097			
	Datos estampillados	1B0CBD897CB1D6B60DB275927A428FC464135E4F9D3DB05F1A7688014B1E5A751B8E			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2025T23:51:15Z / 24/11/2025T17:51:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9e 25 7a c8 95 fc 9d 3d 01 be a5 12 df cc e7 06 b1 57 71 85 a8 70 ba 25 8b a0 be 53 c6 fe 5c a5 2b 32 80 35 49 57 9e 0c 4e 37 fb 09 0b 12 b1 34 f2 60 f8 a6 0b a5 f3 cb ca b4 84 ee ba a7 21 17 cf fb 04 6d 1e ea 56 0b b0 56 2b ea 87 aa 7f 07 35 56 2f 01 74 67 98 19 17 ec 53 f9 5f a6 4e 13 d4 fc 30 31 bd 78 f5 4f f5 9b 62 a6 78 b8 fe 5d 4f e9 7b a4 e7 f6 70 50 21 40 82 e8 fc 55 7d 68 22 1d ee 45 43 c5 74 33 3e 2c 0c b3 7b 3e d8 d5 53 fc fd c8 b7 fa 94 87 da 6c 0e 61 81 02 d1 1b 52 37 4e 4b 4a de fd a0 8c c1 34 30 87 be 3d 7f e3 07 cf 32 e9 24 71 21 59 54 07 5a 21 f9 08 96 df 9d 65 64 32 82 79 da 92 a9 f7 58 f0 b3 b5 11 51 fa af 01 18 fe 58 73 ff 1e 7c 76 66 6e 63 e7 9f 63 61 4e 75 a9 b0 ab 1a 5c 00 6e b3 ad 27 b3 f4 8d b2 41 9d b8 32 b2 36 b4 5a e3 34 43 17 e4				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2025T23:51:37Z / 24/11/2025T17:51:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/11/2025T23:51:15Z / 24/11/2025T17:51:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	759608			
	Datos estampillados	940E462370BD6CEFF09FFC7D07BE94D5F09081041DF7DAD8B996CE619A81914E4C1D4			